

0640  
I

RESOLUCION N° 1938

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

09

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 053 de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de abril de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 4° de este cantón, Alberto Bobadilla Nivelá, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA AMYLOA C.A."

Que el Ing. Cosme Ottati, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-183--DIA de 14 de junio de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA AMYLOA C.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital de la compañía será de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 4° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A." otorgada en esa Notaría el 6 de abril de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.



.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2° de esta cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de mayo de 1.972, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 6 de abril de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 22 JUN. 1977



Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 22 JUN. 1977

LO CERTIFICO.-

José María Palau Ostáiza  
SECRETARIO



I

C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, queda ins-  
crita esta Resolución de fojas 19.543 a 19.547, Núme-  
ro 4.372 del Registro Mercantil i anotada bajo el nú-  
mero 24.475 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de A-  
gosto de mil novecientos setenta i siete.- El Regis-  
trador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, se tomó -  
nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.592  
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos,  
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, --  
treinta de Agosto de mil novecientos setenta i siete.-  
El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

